

los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 28 de octubre de 2008.—Los Administradores únicos de «Romulus Proyectos, S.L.», Godelieve Irma Leonie Speecke y de «Abbey Developments, S.L.», Patricia Helene Caroline Commeyne.—63.859.

y 3.ª 12-11-2008

RUBIOL, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

RUBIOL BCN, S. L.

NEXTERN NORTE, S. L.

(Sociedades de nueva creación y beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Rubiol, Sociedad Limitada, celebrada el día 15 de octubre de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Rubiol, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en dos bloques, uno se traspasa a una sociedad limitada de nueva creación, que se denominará Rubiol BCN, Sociedad Limitada, y el otro se traspasa a otra sociedad limitada de nueva creación, que se denominará Nextern Norte, Sociedad Limitada, con la aprobación del balance de escisión. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión conjunto suscrito por la administradora de Rubiol, Sociedad Limitada, en fecha 15 de septiembre de 2008, practicado su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el día 2 de octubre de 2008. Se informa que se ha tomado como Balance de escisión total el cerrado a 1 de julio de 2008, teniendo la escisión efectos contables desde el día en que se inscriba la escritura de escisión en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Rubiol, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de Rubiol, Sociedad Limitada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de Rubiol, Sociedad Limitada. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 16 de octubre de 2008.—La Administradora de Rubiol, Sociedad Limitada. Fdo. Vanesa Pérez López.—64.489.

y 3.ª 12-11-2008

SAMPER LA INMACULADA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

TANATORIO FUNERARIA VEGA

BAJA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la entidad Samper La Inmaculada, Sociedad Limitada Unipersonal, y la totalidad de los socios de la sociedad Tanatorio Funeraria Vega Baja, Sociedad Limitada, acordaron en

sus respectivos acuerdos de Junta General y Universal de fecha 7 de noviembre de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de Samper La Inmaculada, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), de la sociedad Tanatorio Funeraria Vega Baja, Sociedad Limitada, (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 7 de noviembre de 2008 objeto de depósito en el Registro Mercantil de Alicante, y asimismo sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 6 de noviembre y el 31 de octubre de 2.008, respectivamente. Como consecuencia de la citada operación de fusión se llevará a cabo en el mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 71.951,67 euros, cifrándose su capital social final en 205.576,20 euros mediante la emisión de 1.197 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal de 60,11 euros cada una de ellas, con una prima de ascusión global de 10.682.875,26 euros, correspondiéndole a cada participación una prima de ascusión de 8.924,71 euros, que serán asumidas por los socios de la sociedad absorbida, según su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad que se extingue. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Alicante, a 7 de noviembre de 2008.—Don José Juan Paya Cayuelas, Presidente del Consejo de Administración de Samper La Inmaculada, Sociedad Limitada Unipersonal, y Don Luís Toboso Ramón, Presidente del Consejo de Administración de Tanatorio Funeraria Vega Baja, Sociedad Limitada.—64.785.

1.ª 12-11-2008

SANDRIN FAM, S. L.

(Sociedad absorbente)

REFORSAN REFORMAS

INTEGRALES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales de carácter universal de las sociedades señaladas en el encabezamiento, aprobaron con fecha de 5 de noviembre de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Reforsan Reformas Integrales, Sociedad Limitada», por parte de «Sandrin Fam, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, la cual quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Que los socios y acreedores intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Los Administradores Únicos de «Sandrin Fam, S.L.», Manuel Lorenzo García Sancet y de «Reforsan Reformas Integrales, S.L.», José María García Sancet.—64.564.

y 3.ª 12-11-2008

SERREZUELA SOLAR VIII, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALUMBRA SOLAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Serrezuela Solar VIII, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Alumbra Solar, Sociedad Limitada han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera. Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 29 de octubre de 2.008, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado por el Administrador Único de ambas sociedades con fecha 2 de septiembre de 2008. Como Balances de Fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 29 de agosto de 2008, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Administrador Único de Serrezuela Solar VIII, Sociedad Limitada y de Alumbra Solar, Sociedad Limitada, Íñigo Olaguibel Amich.—64.461.

2.ª 12-11-2008

SERVICIOS

AUTOMOVILÍSTICOS, S. A.

Convocatoria de Junta general

A requerimiento de los accionistas Sres. Ferrer-Dalmau y Baucells, mediante Acta notarial de 7 de los corrientes y con remisión en lo necesario al detalle de dicho requerimiento se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sant Just Desvern (08960), Carretera Nacional 340, Km. 1249,9, el próximo día 15 de enero de 2009, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Ratificación de la aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Ratificación de la aprobación de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.—Información sobre la transmisión de acciones de los accionistas Sres Massó y Bonet al accionista Sr. Bassegoda.

Quinto.—Reducción del capital en 249.998,56 euros con devolución de las aportaciones a los accionistas.

Sexto.—En su defecto, informaciones sobre las cantidades, rendimientos y aplicación de los fondos aportados en la ampliación del capital de 28 de Julio de 2006.

Séptimo.—Información sobre la numeración de las acciones que fueron del accionista Sr. Rovira y, en su caso, rectificación del libro registro.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los Sres. accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos constitutivos del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del informe de los auditores de cuentas.

La sociedad ha solicitado la intervención de Notario para el levantamiento de la correspondiente acta.

Sant Just Desvern, 31 de octubre de 2008.—La Administradora única, Rosa Bassegoda Hugas.—64.802.